



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 6207/83 y N° 6420/62 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el Oficio N° 02488-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02655-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00375-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01576-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026. M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 9 973 593,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para el Pliego 026: M. de Defensa; asimismo, el literal a) del artículo 3 del acotado dispositivo establece que, para la aplicación específica de los límites máximos no se consideran los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, a través del Oficio N°6207/83 la Marina de Guerra del Perú solicita gestionar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 026. M. de Defensa, Unidad Ejecutora 004. Marina de Guerra del Perú, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 1 118 809,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), provenientes de la donación dineraria efectuada por el Gobierno de los Estados Unidos de América y aceptada con la Resolución Ministerial N° 0635-2024-DE, a fin de continuar con la ejecución de las actividades programadas para el alistamiento de la Unidad Submarina que participará en el ejercicio multinacional SUBDIEX-2024;

Que, en virtud del Oficio N°6420/62, la Marina de Guerra del Perú solicita gestionar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 026. M. de Defensa, Unidad Ejecutora 004. Marina de Guerra del Perú, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1 706 043,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) destinado a financiar los costos de operación y mantenimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la citada institución armada;

Que, con el Oficio N° 02655-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00375-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, elaborado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el cual señala que corresponde emitir una resolución ministerial para la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 1 706 043,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 1 118 809,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES); sin que sea de aplicación el límite previsto en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF para el caso de los recursos de la fuente donaciones y transferencias y sin exceder dicho límite, en el caso de los recursos directamente recaudados;

Que, a través del Informe Legal N° 01576-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores recursos a favor de la Marina de Guerra del Perú en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1 706 043,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) destinado a financiar los costos de operación y mantenimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la MGP; y la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 1 118 809,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), destinado a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el ejercicio multinacional SUBDIEX 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados
1	: Ingresos Presupuestarios
1.3	: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos
1.3.3	: Venta de servicios
1.3.3.4	: Servicios de salud
1.3.3.4.3	: Otros servicios de salud
1.3.3.4.3.99	: Otros servicios de salud
	1 706 043,00

	TOTAL INGRESOS
	1 706 043,00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 026 M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	: 004. Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0135. Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO	: 3000725 Personas con Atención en Salud
ACTIVIDAD	: 5005267 Atención Médica Básica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO	:
2.3 Bienes y Servicios	225 000,00
ACTIVIDAD	: 5005268 Atención Médica Especializada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados

GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	801 043,00
ACTIVIDAD	:	5005269 Mantenimiento de Equipos de Infraestructura de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	680 000,00
TOTAL EGRESOS			1 706 043,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.1	:	De Gobiernos Extranjeros	
1.4.1.1.1	:	De Países de América	
1.4.1.1.1.3	:	De Estados Unidos de Norteamérica	
			1 118 809,00
TOTAL INGRESOS			1 118 809,00

EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	026 M. de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	:	004. Marina de Guerra del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0135. Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	:	3000717. Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	:	5005604. Entrenamiento de las Unidades Operativas Militares	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	1 118 809,00
TOTAL EGRESOS			1 118 809,00

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 004; Marina de Guerra del Perú; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa